



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006394-02, PE/006395-02, PE/006396-02, PE/006397-02, PE/006398-02, PE/006399-02, PE/006400-02, PE/006401-02 y PE/006402-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y D. José Ignacio Martín Benito, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 307, de 4 de agosto de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005944, PE/005987, PE/006059, PE/006060, PE/006142, PE/006165, PE/006170, PE/006185, PE/006195, PE/006205, PE/006212, PE/006216, PE/006226, PE/006227, PE/006229, PE/006236, PE/006242, PE/006259 a PE/006269, PE/006272, PE/006280, PE/006290 a PE/006292, PE/006296, PE/006297, PE/006300, PE/006310, PE/006323, PE/006326, PE/006334, PE/006343, PE/006353, PE/006358, PE/006366, PE/006367, PE/006373, PE/006375 a PE/006379, PE/006384, PE/006386 a PE/006388, PE/006391, PE/006393 a PE/006403, PE/006482, PE/006483, PE/006486, PE/006501 a PE/006514, PE/006524, PE/006527, PE/006532, PE/006534, PE/006535, PE/006546, PE/006615, PE/006634, PE/006653, PE/006658, PE/006660, PE/006662, PE/006718 y PE/006732, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA
006394	Declaración BIC de la Torre de la Senda en Alcobilla de las Peñas.
006395	Declaración BIC del Palacio Municipal de Soria.
006396	Declaración BIC del Palacio Antigua Audiencia Provincial de Soria.
006397	Declaración BIC del Yacimiento del Bronce Final "Los Tolmos" en Caracena.
006398	Declaración BIC de la Iglesia del siglo XVIII en Garray.



006399	Declaración BIC de la Iglesia de San Bonifacio en Almarza.
006400	Declaración BIC de la Ermita de "La Monjía" en Gomayo.
006401	Declaración BIC de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Borobia.
006402	Declaración BIC de la Ermita de San Saturio en Soria.

Contestación a las Preguntas con respuesta Escrita P.E./0906394 a P.E./0906402, formuladas a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Ángel Hernández Martín y D. José Ignacio Martín Benito, del Grupo Parlamentario Socialista, relativas a expedientes de Bienes de Interés Cultural en la provincia de Soria.

En su mayoría se trata de expedientes incoados con anterioridad a la Ley de Patrimonio de Castilla y León del año 2002 y la mayor parte anteriores a la Ley del Estado de 1985. Las incoaciones carecen de documentación suficiente según los requerimientos técnicos, legales y de participación pública que en la actualidad se exigen, reduciéndose, en muchos casos, a un simple enunciado en el Boletín Oficial del Estado.

La Ley 12/2002 supuso un incremento en la seguridad jurídica y una mayor participación social al aplicar una serie de requisitos al procedimiento de declaración, entre otros, nuevos informes de las instituciones consultivas, la audiencia al interesado, la información pública, con lo que se pretendía tomar en consideración la opinión ciudadana y la búsqueda de un mayor rigor en el procedimiento.

Estos procedimientos son los que se están llevando a cabo para todos los expedientes; también para aquellos que iniciados hace muchos años, se plantearon sin ninguno de esos trámites.

En el caso de los bienes objeto de las preguntas parlamentarias, todos ellos están en fase de instrucción. Algunos como el Palacio de la Antigua Audiencia Provincial de Soria y la Ermita de San Saturio, en su tramitación han encontrado la oposición del propio Ayuntamiento por estar tramitando el Plan Especial de Protección del Conjunto, por lo que se ha considerado más oportuno esperar a la finalización de la normativa urbanística.

Teniendo en cuenta todas estas vicisitudes y considerando los criterios introducidos con la aprobación de la Ley de Patrimonio de Castilla y León en el año 2002, se continúa con la tramitación de los expedientes, estudiando la viabilidad de las declaraciones.

En cualquier caso, estos bienes incoados gozan -por ley- de los mismos derechos y deberes que aquellos que cuentan con el total del proceso administrativo, y acceden -de hecho e igualmente- a las ayudas públicas.

Además, algunos de estos bienes ya ostentan otra protección, como es el caso de la Torre de la Senda de Alcubilla de las Peñas a través del Decreto de protección de Castillos de 22 de abril de 1949 o la Ermita de San Saturio, por ubicarse dentro del Conjunto Histórico de la Margen Izquierda del Duero en Soria, declarado por Acuerdo 95/2006, de 15 de junio.



Por último, añadir también que la política de la Consejería de Cultura y Turismo emanada del plan PAHIS 20/20 prioriza las nuevas declaraciones de bienes, especialmente las de categorías menos representadas en nuestra Comunidad. En este sentido, en los últimos años se han protegido bienes relacionados con los “nuevos patrimonios”, como el etnográfico, industrial, paisajístico o el inmaterial.

Valladolid, 22 de septiembre de 2017.

Fdo.: María Josefa García Cirac.
Consejera.